

# Constitución del Gobierno Provisional Revolucionario en la Universidad de Oriente

Nancy Herrera Torres

# 19

La constitución en el momento oportuno de un gobierno provisional que funcionara en las zonas liberadas por el Ejército Rebelde, estuvo en el centro de la estrategia de lucha de la dirección del Movimiento 26 de Julio lo que posibilitaría restablecer la legalidad quebrantada en el país con el golpe militar del 10 de marzo de 1952 y para poner en vigor la Constitución de 1940.

Para dar cumplimiento a este objetivo fue propuesto como candidato a la presidencia el Dr. Manuel Urrutia Lleó<sup>1</sup> quien, como anunciara el Comandante en Jefe Fidel Castro en la reunión de la Rinconada (Palma Soriano, el 18 de diciembre de 1958), debía jurar el cargo de Presidente Provisional en el histórico poblado de Baire, en días posteriores. El juramento no pudo efectuarse, pues se precipitaron los acontecimientos y el 1 de enero de 1959 se produjo la huida del tirano Batista.

A las once de la noche de ese día, ante el pueblo congregado en el parque Carlos Manuel de Céspedes de Santiago de Cuba, proclamado por el pueblo, el Dr. Urrutia Lleó juró y tomó posesión de la primera magistratura de la nación. Con anterioridad, investido de las facultades que le correspondían, había hecho propuestas de determinadas personas para integrar el

---

<sup>1</sup> Manuel Urrutia Lleó: Presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia de Santiago de Cuba, había emitido un voto particular absolutorio de los acusados en la causa no. 67 de 1956 por haber participado en la expedición armada del yate Granma, legitimando la oposición armada al gobierno de Fulgencio Batista por ser un régimen inconstitucional instaurado por un golpe militar que pisoteaba los derechos humanos más elementales del pueblo cubano.

Consejo de Ministros. Tras triunfo revolucionario surgía la necesidad de que los ministros propuestos por el presidente tomaran posesión de sus cargos, así como establecer una sede para el gobierno provisional. De las propuestas realizadas, se tomó la de la Biblioteca de la Universidad de Oriente, por lo mucho que había significado la rebeldía del estudiantado universitario en el enfrentamiento a la tiranía batistiana.

El 3 de enero de 1959, la Biblioteca de la Universidad de Oriente —engalanada con las banderas de las 21 Repúblicas Americanas—, sirvió de marco para un histórico acto: la constitución del Gobierno Provisional Revolucionario.

En el acto estuvo presente el Dr. Alberto Dubois Guernica, rector de la Universidad, quien representó al alto centro docente; así como el Dr. Armando Hart Dávalos, Vilma Espín Guillois, Carlos Franco y Marcelo Fernández, por el Movimiento 26 de Julio; y Carlos Iglesias, por el Ejército Rebelde. Entre los invitados se encontraban revolucionarios haitianos y dominicanos y personalidades venezolanas.

Entre los oradores estuvo el Dr. Armando Hart Dávalos, quien habló a nombre del Jefe de la Revolución, de la Dirección Nacional del Movimiento 26 de Julio y de los ministros que juraron sus cargos.

El primer gabinete del gobierno revolucionario quedó integrado como sigue: Dr. Roberto Agramante Pichardo, Ministro de Estado; Dr. Ángel Fernández Rodríguez, Ministro de Justicia; Dr. Julio Martínez Páez, Ministro de Salubridad; Dr. Faustino Pérez Hernández, Ministro de Recuperación de Bienes Malversados; Dr. Luis M. Buch Rodríguez, Secretario de la Presidencia y del Consejo de Ministros. En esa ocasión, no estaban presentes los ministros de Comercio, Raúl Cepero Bonilla y del Trabajo, Manuel Fernández García.

Además, por parte del presidente, se hicieron los siguientes nombramientos: coronel José Rego Rubido, Jefe del Ejército; comandante Gaspar Brooks, Jefe de la Marina; comandante Efigenio Ameijeiras, Jefe de la Policía Nacional; Dr. Fidel Castro Ruz, Delegado Personal del Presidente en los Institutos Armados; Dr. Emilio Menéndez, Presidente del Tribunal Supremo; y Dr. Felipe L. Luaces, Fiscal del Tribunal Supremo.

La constitución del gobierno provisional revolucionario el 3 de enero de 1959 es un hecho histórico y el acto político jurídico con que se legalizaba la toma del poder alcanzado por el triunfo de las armas del Ejército Rebelde y la lucha de todo el pueblo cubano.